

**SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE DERECHOS**

INFORME SOBRE PROYECTO DE “ORDENANZA METROPOLITANA QUE RECONOCE Y REGULA LAS ACTIVIDADES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTIBADORAS, ESTIBADORES, TRICICLEROS, COCHEROS Y CUIDADORES DE CARGA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”.

1.- ANTECEDENTES:

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0236-O, de 14 de enero de 2022, se notifica la Resolución No. 001-CIG-2022. Comisión de Igualdad, 14.01.2022, la que en la parte pertinente resuelve:

1. Solicitar a la Secretaría de Inclusión Social remita en el término de un día el informe respecto del proyecto de Ordenanza Metropolitana que reconoce y regula la actividad y prestación de servicios de estibadoras, estibadores, tricicleros y cuidadores de carga del Distrito Metropolitano de Quito.
2. Una vez que la Secretaría de Inclusión social remita dicho informe, la Procuraduría Metropolitana en el término de tres días remitirá a la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión social, su informe y criterio legal respecto de mencionado proyecto de Ordenanza.

2.- ANÁLISIS DE LA ORDENANZA:

2.1 Sobre la exposición de motivos:

En el proyecto de ordenanza se realiza una definición del oficio de estibador/a y una breve caracterización socioeconómica, referida fundamentalmente a sus ingresos y a los procesos de exclusión social de este grupo. Se sugiere que se pueda incorporar elementos sobre la problemática de salud que presentan estas personas debido a la fuerte actividad laboral que desempeñan, puesto que esta consideración es importante para involucrar a las instancias de salud en la provisión de servicios, a nivel local y nacional. También se sugiere que se considere el enfoque intercultural, puesto que se trata de una población mayoritariamente rural e indígena, lo cual incide en sus tiempos de permanencia en la ciudad, muy ligada al calendario agrícola, así como en su cosmovisión. Estos factores influyen directamente sobre las políticas y servicios que se consideren para este grupo.

Finalmente se sugiere la revisión de la redacción en el siguiente texto: *“por cuanto al momento de cargar varios bultos de productos lo hacen con mucho esfuerzo y sudor, por largas horas, por lo que han sido tratados como el último eslabón en la cadena de comercialización de los productos”*. Se recomienda cambiar y resaltar el rol que tiene el Municipio con la garantía de derechos de los ciudadanos que habitan en el DMQ, especialmente de los grupos de atención prioritaria, excluidos de derechos, esfuerzo en el que se enmarca esta Ordenanza.

2.2 Sobre los Considerandos:

No se tiene observaciones, al ser un tema jurídico exhortamos a la Procuraduría Metropolitana, sus aportes.

2.3 Sobre las Normas Generales:

No se tiene observaciones.

2.4 Sobre el Objeto:

Añadir una línea referente a la coordinación de acciones entre las instancias municipales que contribuyan al mejoramiento de sus condiciones laborales y a la garantía de sus derechos. Nos parece que es importante reconocer y regular las actividades y prestación de servicios, pero que se debe avanzar hacia la protección de los derechos de este grupo excluido históricamente.

2.5 Sobre los Principios:

No se tiene observaciones.

2.6 Sobre las Atribuciones del Municipio:

Secretaría de Inclusión Social

Se debería añadir un numeral en el que conste la coordinación con las diferentes Secretarías del Municipio, con el fin de articular servicios y acciones que contribuyan a la garantía de derechos de este grupo prioritario, como parte del Sistema de Protección Integral de Derechos del DMQ.

2.7 Del Capítulo III Procedimiento Administrativo:

No se tiene observaciones.

2.8 Del Capítulo V Sistema de Información

Incluir una línea que plantee que la Dirección Metropolitana de Informática se encargará de coordinar con la Secretaría de Inclusión Social el uso de información sobre este grupo para la revisión y actualización de políticas y servicios sociales.

2.9 Sobre las Disposiciones Transitorias y Disposiciones Generales:
No se tiene observaciones.

3.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Una vez realizados los aportes a la propuesta de Ordenanza se recomienda continuar con el proceso de aprobación de la Ordenanza, así como el desarrollo de las actividades programadas entre la SIS y la Comisión de Igualdad, Género, e Inclusión Social, con el fin de generar instrumentos legales, técnicos y articular servicios y propuestas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de esta población, a la protección de sus derechos labores, y en general, al ejercicio y garantía de derechos de este grupo de atención prioritaria.

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Sylvia Proaño Checa	Directora de Promoción de Derechos	
Revisado por :	Renán Moyano Jaramillo	Asesor Legal	
Aprobado por:	Fernando Sánchez Cobo	Secretario de Inclusión del MDMQ	